



FIRMADO POR

Representante legal HERMANAS DE MARÍA Y JOSÉ Y DE LA MISERICORDIA
Laura Pérez Alonso
30/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
30/07/2026



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
30/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y LA CONGREGACIÓN DE “HERMANAS DE MARÍA Y JOSÉ Y DE LA MISERICORDIA” PARA APOYAR AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO “CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y PERSONAS DEPENDIENTES A SU CARGO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA”, con NIF R2400127C, AÑO 2025.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, D. Gerardo Álvarez Courel, actuando en nombre y representación de la Entidad, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D.^a Laura Pérez Alonso, con NIF.: ***6555**, en representación de la CONGREGACIÓN DE “HERMANAS DE MARÍA Y JOSÉ Y DE LA MISERICORDIA”, con NIF.: R2400127C, con sede social en calle Doctor Marañón, 6, de la localidad de Fabero C.P. 24420 (León), que interviene en nombre y representación de la entidad.

Actúa como fedataria/o del acto, la/el Secretaria/o General de la Diputación Provincial, quien interviene en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.

Ambas partes, con las representaciones que tienen asignadas y reconociéndose mutuamente plena capacidad legal para actuar y vigencia de sus respectivas facultades para firmar este Convenio de colaboración,

MANIFIESTAN

Que la CONGREGACIÓN DE “HERMANAS DE MARÍA Y JOSÉ Y DE LA MISERICORDIA”, con NIF.: R2400127C, ha solicitado una ayuda directa para apoyar el funcionamiento general del centro “CASA DE ACOGIDA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA” durante el año 2025. La subvención queda condicionada a la suscripción de un convenio de colaboración que regule el objeto de la subvención y las obligaciones del beneficiario.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.c), que podrán concederse en forma directa las subvenciones que, con carácter excepcional, se acrediten por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y el art. 28 establece el convenio como instrumento para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones en su artículo 67 prevé que, será de aplicación lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en este Reglamento, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia. Y el art. 13.3 de la nueva Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, de 27 de octubre de 2022, determina el contenido mínimo del convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

La competencia de la Diputación en esta materia como competencia propia viene atribuida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local (artículo 36), en relación con lo dispuesto en la Ley 16/2010, de 21 de diciembre, de Servicios





FIRMADO POR

Representante legal HERMANAS DE MARÍA Y JOSÉ Y DE LA MISERICORDIA
Laura Pérez Alonso
30/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
30/07/2026



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
30/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Sociales de Castilla y León (artículos 45 y 48) y en la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León (artículo 6).

La finalidad del presente convenio es canalizar a favor del beneficiario una subvención de ayuda directa, dentro del crédito consignado en el Capítulo 4º de Transferencias corrientes, así como establecer las condiciones y compromisos que asume el beneficiario, al existir razones de interés público y social que aconsejan apoyar la actividad desarrollada por el centro subvencionado cuyo objetivo principal consiste en ofrecer atención integral y personalizada a las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as o personas dependientes a su cargo ofreciendo los servicios de alojamiento, protección, manutención, acompañamiento y apoyo a la atención en los ámbitos jurídico, psicológico, sanitario y social, favoreciendo así su recuperación personal, familiar, social, laboral y económica, acompañándolas durante todo el proceso que dure su permanencia en la casa de acogida para permitirles rehacer su vida de forma autónoma antes de que finalice el periodo de permanencia en la casa de acogida.

Con estos antecedentes, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

El presente Convenio de colaboración tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración con la congregación de "HERMANAS DE MARÍA Y JOSÉ Y DE LA MISERICORDIA", con NIF.: R2400127C, para articular una subvención de ayuda directa para ayudar al sostenimiento del centro "CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y PERSONAS DEPENDIENTES A SU CARGO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA", reconociendo la labor desarrollada por la entidad como uno de los tres centros integrados en la Red de Atención a las víctimas de violencia de género de Castilla y León, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 2/2019, de 7 de febrero, de autorización y funcionamiento de los centros de la Red de Atención a las víctimas de violencia de género de Castilla y León. Estos centros están destinados a prestar una atención integral y personalizada a las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as o personas dependientes a su cargo ofreciendo los servicios de alojamiento, protección, manutención, acompañamiento y apoyo a la atención en los ámbitos jurídico, psicológico, sanitario y social, favoreciendo así su recuperación personal, familiar, social, laboral y económica y acompañándoles durante toda su permanencia en la casa de acogida para permitirles rehacer su vida de forma autónoma antes de que finalice su periodo de permanencia en la casa de acogida.

El presente Convenio está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (2026-2028), aprobado mediante acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2025, de conformidad con la exigencia del art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contribuyendo mediante la finalidad de esta subvención al cumplimiento del objetivo previsto en el mismo.

SEGUNDA. - CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.





FIRMADO POR

Representante legal HERMANAS DE MARÍA Y JOSÉ Y DE LA MISERICORDIA
Laura Pérez Alonso
30/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
30/07/2026



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
30/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

La cuantía de la subvención para los fines del presente convenio es de dieciocho mil euros (18.000,00 €), con cargo a la aplicación 501 2315 48001 denominada "SUBVENCIONES A CASAS DE ACOGIDA" con cargo al presupuesto del ejercicio 2026.

En ningún caso el importe de la subvención puede financiar más del 90% de la actividad ni ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otros ingresos supere, el coste de las actuaciones globales realizadas en el año 2025.

TERCERA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán gastos subvencionables los realizados en el año 2025 (desde el 1 de enero al 31 de diciembre 2025), debiendo responder de manera indubitada a la naturaleza de las actividades que realiza la entidad, y ser estrictamente necesarios.

Se consideran gastos subvencionables, los costes de personal que prestan servicios en la Casa de Acogida pudiendo imputarse total o parcialmente en función de la dedicación, siendo subvencionables los salarios y las cuotas de seguridad social a cargo de la entidad y considerando que la actividad de acogimiento de mujeres víctimas de maltrato, abandono familiar o violencia de género puede ser considerado el objeto principal de la Congregación de "Hermanas de María y José de la Misericordia".

No se consideran gastos subvencionables los gastos de inversión, los intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, gastos de procedimientos judiciales, los derivados de préstamos o créditos, los ocasionados por obsequios o regalos, impuestos o tributos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

CUARTA. – VIGENCIA Y PERÍODO SUBVENCIONABLE.

El convenio tendrá vigencia desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención es de 12 meses, siendo subvencionables las acciones realizadas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

QUINTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La subvención concedida será compatible con otras ayudas públicas y privadas otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

A tal efecto, la entidad deberá declarar todas las subvenciones, ayudas solicitadas o concedidas para sus actuaciones generales, y cualquier otro ingreso derivado de su actividad.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otros ingresos supere el coste de las actividades previstas.

SEXTA. - PLAZOS Y MODO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El abono de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente de la que es titular la entidad beneficiaria, la congregación de "HERMANAS DE MARÍA Y JOSÉ Y DE LA MISERICORDIA", con NIF.: R2400127C, una vez presentada la documentación justificativa y aceptada la justificación por parte de la Diputación de León.





FIRMADO POR

Representante legal HERMANAS DE MARIA Y JOSE Y
DE LA MISERICORDIA
Laura Pérez Alonso
30/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
30/07/2026



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
30/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

El pago de la subvención se realizará en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente a la resolución de aprobación de la documentación justificativa y reconocimiento y liquidación de la obligación, no pudiendo realizarse el pago en tanto el beneficiario no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Provincial.

SÉPTIMA. -RÉGIMEN DE GARANTIAS.

Teniendo en cuenta que se trata de una entidad sin ánimo de lucro que realiza proyectos de acción social no será exigible la prestación de garantía por cuenta del beneficiario, atendiendo a lo establecido en el Art. 11 de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de León.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

De la suscripción del convenio se derivan las siguientes obligaciones para el beneficiario:

- Proporcionar atención integral a las acogidas en el Centro.
- Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la modalidad justificativa, en los términos establecidos en el Convenio.
- Incorporar de forma visible en la sede del centro una placa de material resistente y duradero con la imagen institucional de la Diputación de León que refleje la colaboración, así como reflejar la colaboración de la Institución pública en las publicaciones que realice. La difusión del origen de la subvención se realizará con el mismo tamaño y en las mismas condiciones de visibilidad que otros financiadores. Las normas de la imagen institucional deben consultarse en la página web <http://www.dipuleon.es>. Deberá acreditarse que las medidas de difusión de la colaboración de la Diputación de León se mantuvieron durante todo el año 2025, que es el periodo subvencionado (Desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025).
- Presentar una memoria explicativa anual de las actuaciones realizadas, objetivos y resultados alcanzados.
- Facilitar a la Diputación cuanta información sea requerida en relación con el objeto de este Convenio.
- Asignar los fondos al objetivo previsto.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados.
- Cofinanciar, con fondos propios u obtenidos por otros ingresos o subvenciones, al menos el 10% de las actuaciones realizadas.
- Cumplir con la obligación de justificación del gasto en el plazo y forma prevista y conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de control y comprobación, al menos durante el plazo de cuatro años.
- Todos los pagos correspondientes a la actividad subvencionada deben realizarse mediante transferencia bancaria o tarjeta de débito, excluyéndose únicamente aquellos gastos de cuantía inferior a 30 €. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30,00 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €.





FIRMADO POR

Representante legal HERMANAS DE MARIA Y JOSE Y
DE LA MISERICORDIA
Laura Pérez Alonso
30/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
30/07/2026



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
30/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

- Ficha de Terceros.
- Efectuar el abono de los gastos facturados justificados pendientes de pago en el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención.
- Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos pueda efectuar la Diputación de León.
- Autorizar a la Diputación de León a utilizar el material gráfico relativo a actuaciones desarrolladas por la entidad, para la difusión de la subvención.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Asimismo, deberá cumplir con el resto de obligaciones que se deriven de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

NOVENA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La fecha límite para la presentación de la documentación justificativa será en el plazo de 30 días hábiles contado a partir de la fecha de la firma del presente convenio. En este plazo el beneficiario deberá acreditar la realización de las actividades, el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión y la aplicación de los fondos al objetivo pretendido.

La justificación de cuantía inferior al presupuesto considerado para la concesión, determinará la reducción proporcional de la subvención.

La modalidad elegida para la justificación es la de cuenta justificativa con aportación de justificante de gasto, por lo que se exigirá aportar facturas (nóminas) o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación de gastos e ingresos:

1. Certificación de la realización de las actividades, de los recursos obtenidos, de que se ha realizado el asiento contable de la subvención, etc. Se realizará conforme modelo normalizado adjunto en el Anexo A.

2. Informe final o Memoria de actuación, realizada según formulario facilitado en Anexo B, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, y que contendrá información detallada sobre actividades realizadas, recursos utilizados, beneficiarios, objetivos alcanzados, resultados obtenidos, personas que intervienen y modificaciones que hayan podido producirse respecto a lo previsto, acompañando fuentes de verificación. Deberá incluir también fotografías, notas de prensa y cualquier material escrito o gráfico relacionado que facilite una evaluación más completa.

Se adjuntará además un estadillo mensual de mujeres atendidas correspondiente al año de actividad subvencionado.

3. Memoria económica que contendrá una relación certificada detallando los gastos e ingresos realizados con cargo a la subvención de la Diputación de León y gastos correspondientes a la aportación mínima del 10 % adicional exigida, siguiendo modelo normalizado (Anexo C - Memoria económica). La relación de gastos e ingresos deberá estar aprobada por el órgano competente.

4. Justificación del gasto de personal que interviene directamente en la actividad subvencionada. Se debe presentar un certificado que incluya la lista nominal de los trabajadores asignados, con indicación de su dedicación. Además, es necesario presentar copia del contrato de trabajo de cada empleado, especificando la modalidad de contratación, categoría profesional y salario, así como las nóminas y seguros sociales. En el caso de que





FIRMADO POR

Representante legal HERMANAS DE MARIA Y JOSE Y
DE LA MISERICORDIA
Laura Pérez Alonso
30/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
30/07/2026



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
30/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Derechos Sociales - Programas

Expediente 1711924Y

el gasto se haya realizado en concepto de actividad profesional deberán presentar factura. En particular, y respecto de las retribuciones económicas percibidas por la religiosa que presta servicios en la casa de acogida con dedicación exclusiva del 100 % de la jornada y con la categoría profesional de educadora responsable de talleres y formación, dada la ausencia de relación laboral con la Congregación religiosa a la que pertenecen e inexistencia de nómina, serán válidos los recibís firmados por la religiosa, la transferencia de pago por la Entidad y los justificantes de las aportaciones a la seguridad social a través de la RETA correspondientes a la religiosa.

5. Acreditación de haber realizado adecuadamente las medidas de difusión durante todo el año 2025, que es el periodo subvencionado (desde el 01/01/2025 al 31/12/2025).

Se deben presentar fotografías que acrediten las medidas relativas a la visibilidad de la Diputación de León en la financiación de la actividad, en las que se compruebe la existencia de una placa de material resistente y duradero con la imagen institucional de la Diputación de León que refleje la colaboración.

Igualmente, se debe presentar la documentación que acredite las medidas de difusión relativas a la visibilidad de la colaboración de la Institución pública en las publicaciones que realice la entidad. La difusión del origen de la subvención se deberá haber realizado con el mismo tamaño y en las mismas condiciones de visibilidad que otros financiadores conforme a las normas de imagen institucional contenidas en la web <http://www.dipuleon.es>.

También, se deberá presentar un certificado del/a Secretario/a de la entidad beneficiaria del cumplimiento de las medidas de difusión durante todo el periodo subvencionable.

6. Teniendo en cuenta que se financia la actividad global desarrollada por la entidad en 2025, deberán completar la justificación con la aportación de las cuentas anuales de la entidad incluyendo balance, cuenta de resultados (sobre la que se comprobará la ausencia de superávit) que recoja las variaciones originadas en el patrimonio neto y el excedente de la actividad del ejercicio y la Memoria. Las cuentas han de estar elaboradas de acuerdo con las normas específicas que le sean de aplicación, y aprobadas por el órgano competente, de acuerdo con lo que disponga en la normativa legal o en sus propios Estatutos. El excedente de actividad positivo dará lugar a la reducción proporcional de la subvención.

7. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

8. Los pagos realizados se harán mediante transferencia corriente o tarjeta de débito, excluyéndose únicamente aquellos gastos de cuantía inferior a 30 €. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 € no se admitirá el pago en efectivo cuando se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €.

9. Declaración de la cuenta corriente donde efectuar el pago de la ayuda, mediante la cumplimentación por el beneficiario del modelo de ficha de terceros.

10. Titularidad de la cuenta corriente en la que se cargan los pagos (nóminas, seguros sociales, facturas...), en el caso de que sea distinta de la indicada en la ficha de terceros.

11. En su caso, certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EQAV VRKW 7YF3 2D44

Convenio subvención directa casa de acogida Nuestra Señora de Fátima 2025 - SEFYCU 7061166

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

Representante legal HERMANAS DE MARIA Y JOSE Y
DE LA MISERICORDIA
Laura Pérez Alonso
30/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
30/07/2026



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
30/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMA. - CONTROL FINANCIERO.

La subvención está sometida a Control Financiero en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

DÉCIMOPRIMERA. - INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO.

El beneficiario deberá cumplir con cada uno de los objetivos y actividades que fundamentan la concesión de la subvención acreditando el cumplimiento de los compromisos asumidos.

El incumplimiento de la obligación de efectuar el abono de los gastos facturados justificados pendientes de pago en el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, podrá determinar la pérdida total o parcial de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la documentación justificativa se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, la presente a los efectos previstos. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida. Y el incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% adicional.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida al derecho al cobro de la subvención y, en su caso la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en este convenio, que hará de Bases reguladoras de la Subvención, y dará lugar a la reducción proporcional de la cantidad concedida.

Las causas y el procedimiento para exigir el reintegro, parcial o total o la pérdida de la subvención, será el previsto en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones y sanciones y reintegro.





FIRMADO POR

Representante legal HERMANAS DE MARÍA Y JOSÉ Y DE LA MISERICORDIA
Laura Pérez Alonso
30/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
30/07/2026



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
30/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

DECIMOSEGUNDA. – RESPONSABILIDADES.

La CONGREGACIÓN DE “HERMANAS DE MARÍA Y JOSÉ Y DE LA MISERICORDIA”, con NIF.: R2400127C asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de la actividad subvencionada.

DECIMOTERCERA. - SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN.

La Diputación de León se reserva al derecho a efectuar el control y seguimiento de las actuaciones objeto de las subvenciones concedidas, así como la petición de cualquier documento o justificante que le permitan obtener evidencias razonables sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Para el seguimiento, se realizarán informes técnicos del Servicio de Derechos Sociales.

DECIMOCUARTA. - DE LA JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Para cualquier discrepancia que surja en la aplicación o interpretación de este Convenio, ambas partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero si lo tuviesen, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de León.

DECIMOQUINTA. - DE LA COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES.

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

ANEXOS

ANEXO JUSTIFICACION SUBVENCION – ANEXO A SUBVENCIONES DIRECTAS/ Año 2025

CERTIFICACIÓN REALIZACIÓN ACTIVIDAD

D./Dª en calidad de Secretario/a de la Entidad....., respecto a la actividad como beneficiario de la subvención concedida para el ejercicio, con un importe total de euros.

CERTIFICA:

- ☐ Que se ha finalizado la.....ejecución de la actividad..... subvencionado por la Diputación de León a través de una ayuda directa y que las subvenciones se han destinado a la finalidad para la que se concedió.
- ☐ Que el importe de la subvención concedida no supera el 90% del coste de la actividad.
- ☐ Que se ha cumplido con la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y acredita su cumplimiento.
- ☐ Que la relación de facturas o los documentos justificativos imputables a la subvención de la Diputación, que se detallan en Anexo C corresponden efectivamente a los gastos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas.
- ☐ Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención.





FIRMADO POR

Representante legal HERMANAS DE MARIA Y JOSE Y
DE LA MISERICORDIA
Laura Pérez Alonso
30/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
30/07/2026



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
30/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Derechos Sociales - Programas

Expediente 1711924Y

- ☐ Que en el supuesto de remanentes no aplicados adjunta a este certificado carta de pago del reintegro de los mismos, así como de los intereses derivados de los mismos.
- ☐ Que para el desarrollo de la actividad se han obtenido Subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes Públicos o Privados, nacionales e internacionales,
- ☐ SI ☐ NO
- (Señale lo que proceda).

En caso afirmativo, que las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales, para la actividad subvencionada por la Diputación de León, han sido por los importes que se indican.

DETALLE DE INGRESOS Y SUBVENCIONES	IMPORTE
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS	

En, a ... de de 202
EL/LA SECRETARIO/A EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.: Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO JUSTIFICACION SUBVENCION – ANEXO B SUBVENCIONES DIRECTAS/ Año 2025 INFORME FINAL O MEMORIA ACTUACION ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

DATOS DE LA ENTIDAD:

Nombre:
Domicilio social: CP:
NIF:
Teléfono:
Persona de contacto:
E-mail:

ACTIVIDAD:

- Denominación de la actividad:
- Sector de población atendido:
- Localización:
- Características de los destinatarios de la actividad e información sobre los beneficiarios:
- Resumen de las diferentes actividades desarrolladas:
- Resultados obtenidos:
- Personal que ha intervenido en el proyecto (datos de identificación, categoría profesional, tareas, horas dedicación):
- En su caso explicación sobre los desplazamientos realizados (medio de transporte, datos personas desplazadas, motivos, localidades, fechas, kilómetros recorridos si es en coche propio y coste):
- Metodología y materiales utilizados:
- Ejecución temporal (Señalar la duración, fechas de inicio y finalización del proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas. Comentar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas):
- Desviaciones acaecidas respecto al presupuesto presentado:
- Valoración final del programa. Valoración del impacto social:

En, a ... de de 202
EL/LA SECRETARIO/A EL/LA PRESIDENTE/A



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EQAV VRKW 7YF3 2D44

Convenio subvención directa casa de acogida Nuestra Señora de Fátima 2025 - SEFYCU 7061166

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

Representante legal HERMANAS DE MARIA Y JOSE Y
DE LA MISERICORDIA
Laura Pérez Alonso
30/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
30/07/2026



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
30/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Derechos Sociales - Programas

Expediente 1711924Y

Fdo.:.....

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

**ANEXO JUSTIFICACION SUBVENCION – ANEXO C
SUBVENCIONES DIRECTAS/ Año 2025
RELACIÓN CERTIFICADA DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD**

D./D^a, en calidad de secretario/a de, en relación con la justificación de la subvención concedida para por la Diputación Provincial de León.

CERTIFICA:

- ☐ Que la relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total de euros (€), cuyo desglose es el siguiente (indicar coste total del proyecto).

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES TOTALIDAD DE LA ACTIVIDAD												
Nº orden	N.º factura/ justificante	Fecha emisión	Emisor	NIF	Concepto	Base imponible	IVA	TOTAL	Importe que se imputa	Fecha pago	Medio pago	Financiador/ observaciones

- ☐ Que las relaciones de facturas corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- ☐ Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:
- Ingresos derivados de la actividad:
 - Subvenciones:

Que la entidad que representa (señalar con una cruz si procede):

- ☐ no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- ☐ Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (1), en sesión celebrada el día..... (1) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

En, a ... de.....de 20...

EL/LA SECRETARIO/A

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.:.....

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EQAV VRKW 7YF3 2D44

Convenio subvención directa casa de acogida Nuestra Señora de Fátima 2025 - SEFYCU 7061166

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 10